



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL JOSÉ LUIS CUERDA.

CLÁUSULA 1ª. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

BAR DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL "JOSÉ LUIS CUERDA"

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La adjudicación se realizará por contrato menor.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de cafetería
55410000-7	Servicios de gestión de bares

CLÁUSULA 2ª. Descripción de las Instalaciones

La instalación objeto de la concesión, cada una de las cuales corresponde a un lote.

Bar- cafetería situado en el Centro Social Polivalente que comprende los siguientes espacios:

Zona de barra y local

Cocina

Terraza donde dejará sin ocupar 2 metros a la derecha y 1 metro al fondo.

Almacén Centro Social planta P-1.

No se podrán utilizar otras dependencias del Centro Social.

Puede solicitar el uso del salón de exposiciones, planta P-3, para actividades específicas de ocio, previa petición y autorización del Ayuntamiento.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Normas para la utilización del Salón del Jubilado:

Se estable un horario en el que dicho Salón será un anexo a la cafetería del Centro Social, abierto también al público en general, este horario es diariamente de 8,00 a 16,00 horas y de 20,00 a 24,00 horas.

El resto del tiempo estará a disposición de los jubilados y pensionistas, a los que se le podrá servir en el mismo.

CLÁUSULA 3ª. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento del Bar del Centro Social Polivalente se califica como establecimiento hostelero de bar- cafetería.

CLÁUSULA 4ª Procedimiento de Selección y criterios de Adjudicación.

La presente concesión se tramita mediante procedimiento abierto, atendiendo para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá como único criterio de valoración a la oferta más alta.

En caso de empate se sorteará entre las propuesta afectadas, utilizando una moneda.

CLÁUSULA 5ª. Importe del contrato.

El tipo mínimo de canon global a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento de Ayna asciende a la cantidad de 9.600,00 euros.

Forma de pago: El importe anual 2.400,00 euros se pagará:

Mensual: 200,00 euros mes

No estando sujeto a IVA de acuerdo al artículo 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por el uso del salón de exposiciones, en caso de solicitarlo cada vez que lo necesite 100,00 euros.

CLÁUSULA 6ª. Duración del Contrato

La duración del contrato será de **cuatro** años con efectos desde el día siguiente al de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de **dos** años, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA 7ª. Acreditación de la Aptitud para Contratar



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliogo_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los presentes requisitos deben cumplirse a fecha de presentación de las ofertas

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 17 y siguientes de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No podrán contratar, además de los indicados en el punto anterior, las empresas deudoras del Ayuntamiento y de sus servicios, tanto físicas como jurídicas, así como los representantes o apoderados de las mismas

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar por el medio siguiente:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4. La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por el siguiente medio:

- Declaración indicando la maquinaria, y personal que desarrollará la actividad.

La presentación de la anterior documentación sólo se requerirá al empresario cuya oferta sea la económicamente más ventajosa.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA 8ª. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa y plazo.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Ayna, Plaza Mayor nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de **10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta las 13:00 horas** o enviadas por correo certificado dentro del mismo plazo y hora a esta misma dirección, en ambos supuestos mediante la presentación de la documentación requerida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o correo electrónico (**ayna@dipualba.es**) en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES, A Y B cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar externamente, el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y correo electrónico de contacto y la denominación del expediente.

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos :

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

- Fotocopia del D.N.I. cuando se trate de persona física o empresarios individuales, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el Empresario sea una persona jurídica.

- Declaración del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 85 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

- Certificación del ayuntamiento de que no se tienen deudas con el mismo, tanto las empresas físicas como jurídicas y los representantes o apoderados de las mismas.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio en _____,
c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación
de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su
participación en la licitación _____, ante

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la gestión de la Bar del Centro social Polivalente

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 66 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con el Ayuntamiento de Ayna, y sus servicios.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, designando como medio preferente para recibir el requerimiento en caso de que su oferta resulte la más ventajosa, el número de teléfono móvil _____ y la dirección de correo electrónico _____ a efectos de recibir avisos relacionados con este contrato. Enterado del expediente para la contratación del contrato administrativo de concesión de servicios del Bar del Centro Social y Cultural "José Luis Cuerda", por procedimiento abierto, con un sólo criterio de adjudicación, anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros (cifra y letra) y _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2022

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

La proposición económica se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letra y en número, la oferta será desechada por la Mesa de Contratación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego de Condiciones - SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al canon base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada

CLÁUSULA 9ª. Garantía Provisional

No se establece.

CLÁUSULA 10ª. Mesa de Contratación

Formarán parte de la Mesa de Contratación estará formada por los siguientes miembros:

- El alcalde, o persona en quien delegue, que actuará como presidente de la Mesa.
- Secretaria-Interventora de la Corporación que actuará secretaria o persona en quien delegue.
- Concejales de PP que actúa como vocal.
- Concejales de PSOE que actúa como vocal.

CLÁUSULA 11ª. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se reunirá al siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos presentada en tiempo y forma por los licitadores (salvo que se haya anunciado por algún licitador el envío de oferta por correo postal, en cuyo caso habrá que esperar a la llegada de dicha oferta hasta un máximo de 10 días).

Si la mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la misma. Igualmente podrá solicitar, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria que se consideren necesarias. En tales casos, las proposiciones se admitirán condicionadamente a la subsanación de las referidas deficiencias dentro del plazo concedido para ello.

Serán rechazadas las proposiciones cuando no se hubiesen subsanado los defectos u omisiones dentro del plazo concedido al efecto.

Al quinto día natural siguiente contado desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura del SOBRE B y al examen de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores, clasificando las proposiciones presentadas, por orden decreciente atendiendo al único criterio de adjudicación previsto en este Pliego y formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA 12ª. Requerimiento de Documentación

El Órgano de Contratación clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo al criterio de adjudicación determinado en el presente Pliego, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que haya quedado en primer lugar, para que, dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en los términos determinados en los párrafos siguientes y del resto de documentación acreditativa de la aptitud para contratar reflejada en la Cláusula Sexta del presente Pliego.

El requerimiento se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de la fecha de su recepción por el interesado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA 13ª. Garantía Definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, **en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la constitución de la garantía definitiva**, a disposición del Ayuntamiento de Ayna, por importe 300,00 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

CLÁUSULA 14ª. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En caso de empate se sorteará entre las propuesta afectadas, utilizando una moneda.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

CLÁUSULA 15ª. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contrato se realiza a riesgo y ventura del concesionario

CLÁUSULA 16ª. Obligaciones Generales

A) El Concesionario se obliga a realizar la limpieza del interior de la planta Baja o Acceso; el Bar, el salón del jubilado, baños públicos y hall de entrada.

Así como la zona exterior; la totalidad de la terraza y las papeleras. También una vez por semana la escalera que conduce al río.

B) El Concesionario queda obligado a cumplir todas las disposiciones laborales y fiscales que le sean de aplicación, ha de darse de alta en el I.A.E. así



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

como Seguridad Social etc. quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en caso incumplimiento por parte del concesionario.

C) Correrán a cargo del Concesionario todas las contribuciones, impuestos y tasas que se exijan para el ejercicio de esta actividad, igualmente serán de su cuenta los gastos de calefacción, energía eléctrica, personal, agua, seguros sociales y demás obligaciones que le puedan ser imputables por su condición de empresa y por dicha concesión.

D) El Concesionario ha de mantener en buen estado el mobiliario que se entregue con las instalaciones.

E) El Concesionario ha de hacer un descuento a los jubilados en infusiones, cafés y refrescos.

F) No podrá colocar toldos verticales, ni cubrir el 50% de la terraza.

G) El concesionario debe disponer de un seguro de responsabilidad civil.

H) El concesionario no podrá realizar la instalación de elementos adicionales sin contar con autorización municipal.

CLÁUSULA 17ª. Horario

Invierno: de 8,00 a 22,00 horas, con dos horas ocasionales de cierre durante manteniendo el horario de apertura.

Verano: de 8,00 a 24,00 horas, con dos horas ocasionales de cierre durante manteniendo el horario de apertura.

Viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 2,00 horas.

Al tratarse de un Centro Social y del Hogar del Jubilado solo se permitirá cerrar un día entre semana por descanso, a excepción de los días de las Fiestas Patronales del 3 al 8 de septiembre que deberá permanecer abierto, cumpliendo el horario establecido.

Dispondrá de dos semanas de cierre, no consecutivas, fuera de la temporada alta en el sector turístico, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento con la debida antelación.

EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE ESTE HORARIO SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA 18ª. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Ayna entregará al adjudicatario o contratista las instalaciones objeto de la concesión en buen estado básico de uso y funcionamiento, tanto en lo referente a la limpieza elemental como al funcionamiento de sus equipamientos que constarán en inventario que quedará unido al contrato.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA 19ª. Revisión de Precios

No procede.

CLÁUSULA 20ª. Plazo de Garantía

No se establece.

CLÁUSULA 21ª. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 22ª. Modificación del Contrato

Conforme a la disposición adicional segunda del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Órgano de contratación ese el alcalde.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, sin perjuicio de los supuestos previstas en la Ley de Contratos del Sector Público 2017, artículos 203 y ss, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la ley citada, con las particularidades previstas en el art. 207.

CLÁUSULA 23ª. Prerrogativas de la Administración

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP 2017, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

CLÁUSULA 24. Cesión y subcontratación del contrato

Ni el uso y explotación del presente contrato podrán ser cedidas por el adjudicatario ni subcontratado a un tercero.

CLÁUSULA 25ª. Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato, además de las generales señaladas en el artículo 211 del Ley de Contratos del Sector Público:

a) El rescate del servicio por la Entidad Local para su gestión directa por razones de interés público. El rescate de la concesión requerirá además la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional.

b) La supresión del servicio por razones de interés público.

c) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

d) El secuestro o intervención de la concesión por un plazo superior al que determine el órgano de contratación sin que pueda exceder, incluidas las posibles prórrogas, de tres años, sin que el contratista haya garantizado la asunción completa de sus obligaciones.

e) El adjudicatario debe comunicar al Ayuntamiento, con un plazo mínimo de un mes, la renuncia al contrato, procediendo a la entrega de las llaves quince días naturales después del cierre.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA 26ª. Extinción del contrato

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Entidad Local, debiendo el contratista entregar las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir no podrán ser objeto de embargo.

CLÁUSULA 27ª. Régimen Jurídico del Contrato

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su notificación o publicación conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, conforme a los plazos, requisitos y efectos señalados en los artículos 44 a 60 del mismo texto legal.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Albacete, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer recurso de reposición ante el órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO. Inventario

COCINA

- 1 platero
- 1 fregadero
- 2 repisas de madera
- 1 extractor de humos
- 2 campanas de madera
- 1 calentador eléctrico.
- 1 nevera.
- 1 cocina.
- 1 freidora.
- 1 plancha.

BAR

- 9 repisas de madera
- Mueble cafetera completo
- 1 fregadero
- 1 brazo de televisión



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE Ayna
ADELA CHOCLÁN SABIÑA
30/09/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
30/09/2022



Ayuntamiento de
AYNA

NIF: P0201100E

Secretaría e Intervención

- 5 mesas
- 18 sillas
- 1 radiador
- 2 barras de cortina
- 4 cortinas
- 1 toldo
- 2 apliques
- 6 tubos fluorescentes.
- 1 lavavajillas industrial.
- 1 tostador.
- 1 microondas.

ASEOS

- 1 WC.
- 1 lavamanos.
- 1 distribuidor de jabón.
- 1 distribuidor de papel de manos.
- 1 distribuidor de papel de higiénico.

Aýna 29 de septiembre de 2022



AYUNTAMIENTO DE AYNA

Código Seguro de Verificación: APAA 4CCQ ZM3Q VPE9 PJ3D

Pliego_de_Condiciones_-_SEFYCU_3957537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://ayna.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14